



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

2559

DECRETO N°:
EN CONCÓN, 30 JUL 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 122, de fecha 17 de junio 2024, por un monto total de \$ 11.900.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-10-002-000 y modalidad de compra licitación pública.
- g) Decreto Alcaldicio N° 2.359, de fecha 15 julio 2024, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Contratación de Seguros para activos fijos del área de Salud de Concón 2024-2025"
- h) Ficha Licitación Propuesta Publica "Contratación de Seguros para activos fijos del área de Salud de Concón 2024-2025" ID 2598-31-LE24.
- i) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-31-LE24, de fecha 25 de julio del 2024.
- j) Oferta técnica de los oferentes, 1 aceptada.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- m) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifiquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- n) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- o) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
- p) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°34, de fecha 25 de julio del 2024, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-31-LE24.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública **2598-31-LE24**, denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA ACTIVOS FIJOS DEL ÁREA DE SALUD DE CONCÓN 2024-2025"**, al proveedor señores:
 - **RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A, RUT: 94.510.000-1**, la Propuesta Pública con una Prima anual neta AFECTA a IVA de \$ **7.506.018.-** una Prima anual neta EXENTA de IVA de \$ **2.855.672.-** y un valor IVA sobre el monto total neto AFECTO de \$ **1.426.143.-** Lo que arroja como resultante UNA PRIMA ANUAL BRUTA DE \$ **11.787.833.-** (once millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos, impuesto incluido).
 - Valores expresados en UF según lo consignado en el Formulario Anexo N°4, "Oferta Económica" (considerando como referencial el valor UF de la fecha de cierre de la propuesta, el día 25 de julio 2024, \$ 37.586,23). Prima anual neta AFECTA a IVA de UF **199,70.-** Prima anual neta EXENTA de IVA de UF **75,98.-** valor IVA sobre el monto total neto AFECTO de UF **37,94.-** UNA PRIMA ANUAL BRUTA DE UF **313,62.-** (Trescientos trece coma sesenta y dos UF, impuesto incluido).
 - Por un período de 12 meses a partir del 30 de julio del 2024 hasta el 30 de julio del 2025.

2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Publico.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **ADJUDICADO**, adjudicado deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público entregar un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de la licitación: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA ACTIVOS FIJOS DEL ÁREA DE SALUD DE CONCÓN 2024-2025”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.
- Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
- La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.
- El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.
5. presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
6. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE (1)

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud
FRV/MEG/RMR/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	30 JUL 2024	


RECIBIDO HORA: 16:43